



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los esblecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 71 24 94

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Viernes 23 de febrero de 1973

Núm. 24

### Administración Provincial

#### Diputación Provincial de Palencia

##### Devolución de fianza

Por don Agustín Marcos Luis, vecino de Guardo y contratista de las obras de alcantrillado en Villanueva de Arriba,

Se ha solicitado la devolución de la fianza complementaria que ingresó en la Caja provincial en garantía de ejecución de las citadas obras.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata; entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificarlo haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 19 de febrero de 1973.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

952

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General del Patrimonio del Estado

R. S. 69/73

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en PALENCIA, con destino a la instalación de los Servicios de la Delegación Provincial de Agricultura.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Palencia, en horas de Oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de PALENCIA, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de PALENCIA y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 9 de febrero de 1973.—El Director General (ilegible).

912

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Delegación Provincial de Palencia

#### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número L del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, denominado "El Otero", de la pertenencia de Osorno, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (Avda. Casado del Alisal, 31) durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las diez a las catorce horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 17 de febrero de 1973.—El Jefe del Servicio Provincial, Ramón Martínez Ramón.

904

#### Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Palencia

##### Jefatura Provincial del SENPA

De conformidad con lo dispuesto en la Circular. núm. 431 de la Dirección General de este Servicio, a continuación



se fija el calendario de apertura de almacenes del SENPA para esta provincia y el próximo mes de marzo de 1973.

#### COMARCA 1.<sup>a</sup>

Silo de Amusco: Diario, excepto los días 5, 6, 7, 12, 13, 14, 20, 21, 26, 27 y 28.

Panera auxiliar de Villalobón: Los días 5, 6, 7, 12, 13, 14, 20, 21, 26, 27 y 28.

Silo de Astudillo: Diario, excepto los días 8 y 13.

Panera auxiliar de Palacios del Alcor: El día 8.

Panera auxiliar de Villalaco: El día 13.

Silo de Baltanás: Diario, excepto los días 6, 13 y 20.

Panera auxiliar de Antigüedad: El día 6.

Panera auxiliar de Valdecañas de Cerrato: El día 13.

Panera auxiliar de Villaviudas. El día 20.

Silo de Palencia: Diario.

Silo de Quintana del Puente: Diario.

Silo de Torquemada: Diario, excepto los días 16 y 23.

Panera auxiliar de Cobos de Cerrato: El día 16.

Panera auxiliar de Magaz de Pisuerga: El día 23.

Almacén de Villaviudas: Diario, excepto el día 8.

Sub-Almacén de Castrillo de Don Juan: El día 8.

#### COMARCA 2.<sup>a</sup>

Silo de Ampudia: Diario, excepto los días 8 y 22.

Sub-Almacén de Meneses de Campos: Los días 8 y 22.

Silo de Castromocho: Diario, excepto los días 9 y 23.

Panera auxiliar de Fuentes de Nava: Los días 9 y 23.

Silo de Cevico de la Torre: Diario, excepto los días 10.

Panera auxiliar de Vertavillo: Los días 10.

Silo de Frechilla: Diario.

Silo de Venta de Baños: Diario.

Almacén de Villarramiel: Diario, excepto los días 8 y 22.

Sub-Almacén de Abarca de Campos: Los días 8 y 22.

#### COMARCA 3.<sup>a</sup>

Silo de Cisneros: Diario.

Almacén de Griota: Diario, excepto lunes, martes y miércoles.

Sub-Almacén de Becerril de Campos: Lunes y martes.

Panera auxiliar de Autilla del Pino: Los miércoles.

Silo de Paredes de Nava: Diario, excepto el día 8.

Panera auxiliar de Villatoquite: El día 8.

Silo de Saldaña: Diario.

Silo de Villada: Diario.

Almacén de Villoldo: Diario, excepto el día 15.

Sub-Almacén de Cervatos de la Cueva: El día 15.

#### COMARCA 4.<sup>a</sup>

Almacén de Buenavista de Valdavia: Diario.

Silo de Carrión de los Condes: Diario.

Almacén de Castrillo de Villavega: Diario.

Silo de Frómista: Diario, excepto los días 9, 16 y 23.

Panera auxiliar de Villovieco: Los días 9, 16 y 23.

Almacén de Itero de la Vega: Diario, excepto los días 7 al 10 y 20.

Panera auxiliar de Lantadilla: Los días 7 al 10.

Panera auxiliar de Melgar de Yuso: El día 20.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Los días 6 y 20.

Sub-Almacén de Vega de Riacos: El día 27.

Panera auxiliar de Castrejón de la Peña: El día 13.

#### COMARCA 5.<sup>a</sup>

Almacén de Cervera de Pisuerga: Diario, excepto los martes y miércoles.

Sub-Almacén de Salinas de Pisuerga: Los miércoles.

Almacén de Aguilar de Campoo: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Santa María de Mave: Los viernes.

Silo de Herrera de Pisuerga: Diario.

Silo de Osorno: Diario.

Almacén de Alar del Rey: Diario.

Horario de apertura de los Almacenes: de las 9 a las 13 horas y de las 15 a las 19 horas.

Palencia 21 de febrero de 1973. — El Ingeniero Jefe Provincial, Jesús Aguirre Martínez.

986

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

#### SECCION DE MINAS

##### Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/66 y 2.619/66, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Minera Cántabro Bilbaína, con domicilio en Santibáñez de la Peña.

FINALIDAD. — Ampliar el centro de transformación intemperie del Grupo "Colmenar", de la mina de antracita Oportuna.

CARACTERISTICAS. — Subestación de dos transformadores de 100 K. V. A. cada uno, relaciones de transformación 13,2/5 KV y 5 KV./220 V., respectivamente, por otro de 500 K. V. A., relación de transformación 46

K. V. = 5 % 5.000-230 V. y sustitución de los equipos de medida.

PRESUPUESTO. — 538.620 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en la Sección de Minas de esta Delegación (Modesto Lafuente, 16), dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 13 de febrero de 1973.—El Delegado Provincial, P. D., El Jefe de la Sección de Minas, José A. López-Mateos.

783

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

#### Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la solicitud de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Grupo Sindical Ruizpérez.

FINALIDAD. — Dotar de energía eléctrica a grupo motobomba para riegos en Reinoso de Cerrato.

CARACTERISTICAS. — Derivación aérea de alta tensión a 13,2 KV. y centro de transformación de 75 KVA.

PRESUPUESTO. — 180.479,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 7 de febrero de 1973. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

566

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

#### Instituto Nacional de Urbanización

RESOLUCION DE 17 DE FEBRERO DE 1973, POR LA QUE SE SOMETEN A INFORMACION PUBLICA LOS PROYECTOS DE EXPLANACION Y PAVIMENTACION, ALCANTARILLADO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL POLIGONO "NTRA. SEÑORA DE LOS ANGELES" (AMPLIACION), DE PALENCIA.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se someten a información pública, du-



ante un mes, los proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del Polígono "Nuestra Señora de los Angeles (ampliación), sito en el término municipal de Palencia.

Los proyectos de referencia se encuentran expuestos al público en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Palencia, calle Mayor, número 11, durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la citada Ley, se publica a los debidos efectos.

Madrid 17 de febrero de 1973.—El Director Gerente (ilegible).

905

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se sigue expediente sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca que se dirá, con el número 37-73, a instancia de don Isaías Fernández Portillo, mayor de edad, casado con doña Paz Castro Penela, industrial y vecino de Palencia, calle La Esperanza, número uno.

#### Finca objeto de expediente

Una casa sita en Palencia, de una sola planta, señalada con la letra E, izquierda y el local colindante señalado con la letra F, en la carretera o avenida de Santander, por un precio total de 7.500 pesetas, que se terminó de abonar a finales del año 1941, según al reverso de indicado documento y lo que hacía una superficie de 88 metros y 53 decímetros cuadrados y lo que se desglosó del terreno de mayor superficie que formaban la letra E, izquierda y derecha y la letra F, de la avenida de Santander. Quedando el indicado terreno con los linderos siguientes: Derecha entrando, José Manrique Arija; izquierda, con la hoy calle Núñez de Balboa (antes camino de La Miranda); fondo Julián de Hoyos Rivas y frente, la avenida de o carretera de Santander. Derrribadas las primitivas edificaciones, el solicitante construyó una casa, hoy señalada con el número 54 de la avenida de Santander, que consta de planta baja y alta y patio, de 88 metros y 53 decímetros cuadrados.

Por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes, puedan comparecer

en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Juan Segoviano Hernández. — El Secretario judicial, Jesús Seoane.

914

PALENCIA.—NUM. 1

Don Teodoro de Vega Gómez, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en funciones del de igual clase número uno, por ausencia del titular.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número 13 de 1973, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y tres. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes: de la una como demandante, Vivapa, S. A., domiciliada en Palencia, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigida por el Letrado don Luis González Barrios, y de la otra, como demandado, Daniel Román Pérez, mayor de edad, domiciliado en Palencia, calle Becerro de Bengoa, 12, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Daniel Román Pérez, mayor de edad, vecino de Palencia, Becerro de Bengoa, 12, y con ello completo pago al actor de la cantidad de veintisiete mil novecientas cincuenta y seis pesetas setenta céntimos de principal, más cuatrocientas nueve pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Segoviano.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Jesús Seoane.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original, al que me remito en caso necesario. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado y que sirva de notificación a don Daniel Román Pérez, expido el presente en Palencia a diez de febrero de mil novecientos setenta y tres.—T. de Vega.

692

## Juzgados municipales

PALENCIA

### Cédula judicial de emplazamiento

El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 27 de 1973, instado por el Procurador don Víctor González Ugidos, en nombre y representación de don José García López, mayor de edad, casado y de esta vecindad, contra doña Evangelina Miguel Barriuso, mayor de edad, viuda y vecina que fue de esta Ciudad, hoy en ignorado paradero, sobre resolución de contrato, ha acordado emplazar a dicha demandada a fin de que en el improrrogable plazo de seis días, conteste a la demanda conforme disponen los artículos 40 y 41, en relación con los 28, 29 y 30 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo los apercibimientos de la declaración de rebeldía si no comparece.

Y para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula de emplazamiento en Palencia a catorce de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

942

PALENCIA

### Cédula de citación

José Curiel Calleja, mayor de edad, soltero, hijo de Eusebio y Luciana, chapista, natural y vecino de Baltanás, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de cinco días, a fin de prestar declaración como denunciado en los autos de juicio de faltas que contra el mismo se siguen con el número 44-73, por el hecho de estafa, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

895

PALENCIA

### Cédula de citación

Manuel Do Santos, vecino de Chaves (Portugal), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, conductor del vehículo LG.-34-78, comparecerá ante este Juzgado municipal el día nueve de marzo, a las once horas, a fin de que asista al juicio de faltas que contra el mismo se sigue por daños, con el número 29-73, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

919



## PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado por daños en accidente, con el número 919-72, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres. El señor Juez municipal don Luis Almodóvar Penalva, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, en el que son parte el señor Fiscal, en representación de la acción pública y, como denunciados, Francisco Sánchez Campo, mayor de edad, soltero y vecino de Suiza, y Manuel de Faria Fernández, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Francia, por daños en accidente; y

FALLO.—Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento, a los denunciados Francisco Sánchez Campo y Manuel de Faria Fernández, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar.—Rubricada.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha; doy fe.—Gabino Pérez.—Rubricada.

Y para que sirva de notificación a Manuel de Faria Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Palencia a nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Gabino Pérez Valiente.

643

## Administración Municipal

## ASTUDILLO

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

## Padrones expuestos

Arbitrio no fiscal sobre perros.

Idem sobre circulación de bicicletas.

Idem sobre tránsito de animales.

Arbitrio sobre desagüe de canalones y saneamiento.

Idem sobre arrastre y rodaje de vehículos sin motor.

Idem sobre acceso carruajes en domicilios particulares.

Tasas sobre escaparates y letreros.

Impuesto sobre alcantarillado.

Idem sobre aseo y decoro de fachadas sin revocar.

Idem municipal de riqueza urbana.

Idem municipal de la riqueza rústica.

Idem sobre impuesto de recogida de basuras.

Astudillo 17 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

890

## AUTILLA DEL PINO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Autilla del Pino 19 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

881

## AUTILLO DE CAMPOS

## EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que el proyecto de las obras de la "Red de distribución de agua potable y saneamiento a Autillo de Campos", ha sido aprobado por la Corporación, por lo que, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 12-3-56, se halla expuesto al público en Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones y observaciones que respecto al mismo se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Autillo de Campos 19 de febrero de 1973.—El Alcalde, Dionisio Castro.

898

## BAÑOS DE CERRATO

Convocatoria de oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de Cabo de la Policía Municipal.

Vacante en la plantilla de funcionarios de este Ilmo. Ayuntamiento una plaza de Cabo de la Policía Municipal, se ha resuelto pro-

veerla por selección, mediante oposición restringida entre quienes ocupan en propiedad plaza de Guardia Municipal. La oposición se ajustará a las normas del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 y del Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 27 de junio de 1968 y a las siguientes:

## BASES:

1.<sup>a</sup> La plaza de Cabo de la Policía Municipal a proveer, estará dotada por los emolumentos básicos correspondientes al grado 6, las pagas extraordinarias reglamentarias, el complemento mínimo de Destino establecido por la Orden del Ministerio de la Gobernación del 26 de julio de 1972.

2.<sup>a</sup> Podrán concurrir a esta oposición todos los que desempeñen en propiedad plaza de la Policía Municipal de este Ilmo. Ayuntamiento y se hallen en el servicio activo.

3.<sup>a</sup> Quienes deseen participar en la oposición deberán dirigir instancia al señor Alcalde, escrita de puño y letra por el interesado, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. No será necesario la presentación de ningún documento justificante. Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.<sup>a</sup> Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

5.<sup>a</sup> El Tribunal calificador de la oposición se constituirá en la forma establecida en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y su composición se hará pública mediante anuncio que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de recusación.

6.<sup>a</sup> Los ejercicios de la oposición se celebrarán en la Casa Consistorial, el día y hora que señale el Tribunal, que se anunciará en el repetido periódico oficial con antelación mínima de quince días.

7.<sup>a</sup> Las pruebas de oposición se desarrollarán por escrito y versarán sobre las siguientes materias:

1.—Escritura al dictado, con corrección ortográfica; 2. Desarrollo de una operación aritmética de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales; 3. Redacción de un documento oficial que corresponda a las funciones propias de un Cabo de la Policía Municipal; y 4. Contestación, por escrito, a diez preguntas que formulará el Tribunal y de las que pueda deducirse el conocimiento por los opositores de las Ordenanzas municipales, Libro 3.º del Código Penal y Código de Circulación.

Para el desarrollo de cada una de las cua-



tro partes del ejercicio escrito, los opositores dispondrán de treinta minutos de tiempo.

8.<sup>a</sup> El llamamiento para la práctica de las pruebas será único, perdiendo todos los derechos el opositor que, por cualquier causa, no comparezca al ser llamado.

9.<sup>a</sup> El Tribunal podrá conceder a cada opositor de cero a diez puntos por cada una de las cuatro partes en que se divide el ejercicio de la oposición y propondrá a la Administración municipal para su nombramiento, al opositor que alcance mayor puntuación media; siempre que ésta sea inferior a 5 puntos, no se formulará propuesta de nombramiento y se declarará desierta la oposición.

10. El opositor que resulte propuesto para su nombramiento, dispondrá de un plazo de treinta días, a partir de la publicación de la propuesta de nombramiento, para aportar ante el señor Alcalde, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas por la convocatoria.

11. En lo no previsto en las presentes bases, regirán las normas de los Reglamentos de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 y de Oposiciones y Concursos, de 27 de junio de 1968.

Venta de Baños 5 de febrero de 1973.—El Alcalde, José Paredes Barrigón.—El Secretario (ilegible).

941

#### CALZADA DE LOS MOLINOS

##### Anuncio de subasta

Al siguiente día hábil, después de transcurridos los veinte, igualmente hábiles, de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a la hora de las trece, la subasta de los tres lotes de árboles de la pertenencia de este Municipio y que a continuación se indican:

*Lote primero.* — Compuesto de novecientos doce chopos, al pago de "La Mimbrajada".

*Lote segundo.* — Compuesto de ochenta chopos, al pago de "Fuente las Casas".

*Lote tercero.* — Compuesto de setenta chopos, al pago de "La Espinera".

La venta de mencionados chopos se hace en masa, o sea, en conjunto los tres lotes, bajo el tipo de licitación de DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (225.000).

Podrán optar a esta subasta los industriales madereros poseedores de los Certificados Profesionales sindicales correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación, la subasta se hará a pliego cerrado, reintegrándose el mismo con póliza de seis pesetas, de conformidad con lo prevenido en la vigente Ley del Timbre y se presentarán en esta Alcaldía a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día último hábil antes del señalado para la apertura de plicas.

El pliego de condiciones correspondiente a

esta subasta, se halla de manifiesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las horas de oficina.

Calzada de los Molinos 19 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

909

#### CASTRILLO DE VILLAVEGA

##### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 del actual mes de febrero, acordó la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial, para atender al costo de las obras de abastecimiento de agua y de alcantarillado, dentro del casco urbano de esta población de Castrillo de Villavega.

Lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se hace público por medio del presente edicto, advirtiendo que la exposición será por quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Castrillo de Villavega 19 de febrero de 1973.—El Alcalde, Pedro García.

954

#### CERVATOS DE LA CUEZA

##### EDICTO

Por don Eutiquio Lorenzo Abia, industrial y vecino de Renedo de la Vega (Palencia), se ha solicitado licencia municipal para la construcción de una ESTACION DE SERVICIO DE 3.<sup>a</sup> CATEGORIA, sita en la carretera Nal. -120, de Logroño a Vigo, kilómetro 213,300, en este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, con el fin de que quienes se consideren afectados en algún modo, puedan formular por escrito y presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cervatos de la Cueva 8 de febrero de 1973.—El Alcalde, Juan María Tejerina.

597

#### CONGOSTO DE VALDAVIA

##### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1973, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Congosto de Valdavia 10 de febrero de 1973.—El Alcalde, Jesús Vicente.

950

#### DEHESA DE ROMANOS

##### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

##### Padrones expuestos

Arbitrio sobre la contribución rústica.

Idem sobre la contribución urbana.

Tasas por desagüe de canalones.

Idem por entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre rodaje y arrastre por vías municipales.

Arbitrio sobre velocípedos.

Aprovechamientos de parcelas de propios municipales.

Dehesa de Romanos 19 de febrero de 1973.—El Alcalde, Patrocinio Calvo Arranz.

916

#### DUEÑAS

##### EDICTO

El Ayuntamiento de esta ciudad tiene acordado concurso para contratar la adjudicación de la concesión administrativa de explotación de los locales propiedad de este Ayuntamiento, destinados al servicio de restaurante-mesón, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Dueñas 20 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

917

#### HORNILLOS DE CERRATO

##### EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1973, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.



*Exacciones que se modifican*

Tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Hornillos de Cerrato 17 de febrero de 1973.—El Alcalde, Adelino Marcos.

911

## LA PUEBLA DE VALDAVIA

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1973, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

La Puebla de Valdavia 10 de febrero de 1973.—El Alcalde, Teodoro Martín.

947

## LAVID DE OJEDA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Idem sobre la riqueza urbana.

Tasas por desagüe de canallones.

Idem por entrada carruajes en domicilios particulares.

Idem sobre rodaje de carros.

Arbitrio sobre velocípedos.

Idem no fiscal sobre tenencia de perros.

Idem de pastos por subasta.

Idem por aprovechamiento de roturos.

Lavid de Ojeda 19 de febrero de 1973.—El Alcalde, Elías Estébanez Serrano.

887

## LEDIGOS

## EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1972, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Ledigos 19 de febrero de 1973.—El Alcalde, Jesús Dujo.

933

## OTERO DE GUARDO

*Subasta de maderas*

Transcurridos que sean los veinte días hábiles, a contar desde el día en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas y bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, la segunda subasta pública de maderas para el aprovechamiento de 372 árboles de roble y 173 de haya, con un volumen de 292 metros cúbicos de madera y 300 estéreos de leña, en el monte denominado "Monte Alto", de la pertenencia de este Ayuntamiento, bajo la tasación base de 93.600 pesetas e índice de 117.000 pesetas. Los pliegos de condiciones y demás documentación, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, para que puedan examinarlos todas las personas que deseen tomar parte en la citada subasta.

Otero de Guardo 15 de febrero de 1973.—El Alcalde, A. Reguera.

910

## PAREDES DE NAVA

*Anuncio de subasta*

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

**OBJETO DE LA SUBASTA:** Arriendo de la finca municipal "Huerta de las Tambas" y parcelas contiguas.

**TIPO DE LICITACION:** El tipo de licitación es el de 16.666 kilogramos de trigo de renta anual.

**PLAZO DE DURACION:** La duración del contrato será de OCHO AÑOS, a partir de 1.º de abril de 1973.

**PLIEGO DE CONDICIONES:** El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría municipal, durante los días y horas hábiles de oficina.

**GARANTIA PROVISIONAL:** La garantía provisional es el 2 por 100 del tipo de licitación.

**GARANTIA DEFINITIVA:** El 4 por 100 del precio de adjudicación.

**PRESENTACION DE PLICAS:** Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

**APERTURA DE PLICAS:** En el Ayuntamiento, a las cinco de la tarde del día siguiente hábil en que se cumplan VEINTI, también hábiles, de la publicación del anuncio de subasta, en el despacho de la Alcaldía.

**MODELO DE PROPOSICION:** Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., domiciliado en la calle ..., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de

la finca rústica denominada "Huerta de las Tambas", propiedad del Ayuntamiento de Paredes de Nava, se compromete a tomar en arriendo el cultivo de la misma, por el plazo de OCHO AÑOS, ofreciendo la renta anual de ... kilogramos de trigo y aceptando todas las condiciones del pliego. (Fecha y firma).

Paredes de Nava 14 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

793

## PAREDES DE NAVA

## EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los Actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días que a continuación se expresan:

Lectura y cierre del Alistamiento, día 28 de febrero, a las once horas.

Clasificación y declaración de soldados, día 11 de marzo, a las once horas.

Sobre dichos particulares para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

*Mozos que se citan*

Gabarri Escudero, Luis, hijo de Adolfo y Leonor.

Paredes de Nava 17 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

901

## RENEADO DE VALDAVIA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Renedo de Valdavia 19 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

944



## SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

## EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1973, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

*Exacciones que se modifican*

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Santibáñez de la Peña 19 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

903

## VILLABASTA DE VALDAVIA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villabasta de Valdavia 19 de febrero de 1973.—El Alcalde, Miguel Franco.

908

## VILLADA

## EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1972, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Villada 19 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

900

## VILLALACO

*Anuncio de subasta*

De conformidad con el acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión del día 8 de los corrientes y con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

1.º OBJETO DEL CONTRATO. — La adjudicación en arrendamiento rústico en precario, para cultivos agrícolas, de las fincas de masa común cedidas por Concentración Parcelaria, con una extensión superficial total de NUEVE HECTAREAS con setenta centiáreas y de DOS HECTAREAS cuarenta y una áreas, propiedad de este Ayuntamiento.

2.º TIPO DE LICITACION. — Doce mil doscientas pesetas de renta anual para las fincas de masa común y mil novecientas pesetas para las fincas propiedad del Ayuntamiento.

3.º PLAZO. — Cuatro años.

4.º PAGOS. — La primera anualidad por adelantado en la fecha de la firma del contrato y las sucesivas en la misma fecha de cada uno de los años de duración del contrato.

5.º PLIEGO DE CONDICIONES. — Estará de manifiesto en las oficinas municipales, de once a trece horas.

6.º GARANTIA PROVISIONAL. — Dos por ciento del tipo de licitación, para participar en la subasta.

7.º GARANTIA DEFINITIVA. — Que prestará el adjudicatario, cuatro por ciento del precio de adjudicación.

8.º MODELO DE PROPOSICION. — Don ..., vecino de ..., con D. N. I. número ..., expedido en ..., con fecha ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta de adjudicación en arrendamiento de las fincas de masa común y de las propias del Ayuntamiento, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., a cuyos efectos, hace constar:

1.º Que ofrece el precio de ..... pesetas, como renta anual para las fincas de masa común y de ..... pesetas como renta anual para las fincas propias del Ayuntamiento.

2.º Que bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Que acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

4.º Que acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de esta subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

9.º PRESENTACION DE PLICAS. — En las oficinas municipales de este Ayuntamiento, desde las once a las trece horas, de los días hábiles siguientes hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10. APERTURA DE PLICAS. — En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos diez días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villalaco 9 de febrero de 1973.—El Alcalde, Santiago Cabeza.

596

## VILLALOBON

## EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1973, que se relacionan al final del presente, se les hace saber que, de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo, deberán comparecer en esta Casa Consistorial el próximo día 11 y hora de las diez de la mañana, fecha en que, conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiendo que, de no justificar su falta de asistencia, serán declarados prófugos.

*Relación que se cita*

Carlos Pérez Delgado, hijo de Licenio y Leocadia.

Anselmo Retuerto López, hijo de Anselmo y Maximina.

Pedro Guzón Movellán, hijo de Vicente y Blanca.

Antonio Pellicer Díez, hijo de Antonio y Felisa.

Villalobón 19 de febrero de 1973.—El Alcalde, Leandro Cieza.

955

## VILLANUEVA DE HENARES

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

Arbitrio sobre contribución urbana.

Idem sobre contribución rústica.

Tasa sobre desague de camalones.

Idem sobre entrada de carruajes en domicilios.

Idem sobre rodaje de carros.

Idem no fiscal sobre carros en vía pública.

Idem no fiscal sobre tenencia de perros.

Arbitrio sobre bicicletas.

Contribuciones especiales sobre aportación reparación camino vecinal.

Villanueva de Henares 20 de febrero de 1973. — El Alcalde accidental, Emeterio Gutiérrez Rodríguez.

940

ENTIDADES LOCALES  
MENORES

## JUNTA VECINAL DE NESTAR

Al día siguiente, después de transcurridos los veinte días hábiles de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provin-



cia, tendrá lugar la subasta de pastos del monte "La Mata", número 354 del Catálogo, de la pertenencia de esta Junta vecinal de Nestar, para DIEZ ganados vacunos y DOS-CIENTOS OCHENTA ganados lanares, por el precio base de SEIS MIL CUARENTA pesetas e índice de DOCE MIL OCHENTA pesetas.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Nestar, bajo la presidencia del Presidente de la Junta vecinal de la Entidad propietaria del monte.

**GARANTIAS:** Provisional para los licitadores, 600 pesetas. Garantía definitiva por parte del adjudicatario, el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

**PAGOS:** El 50 por 100 al hacerse la adjudicación y el resto a 30 de julio siguiente.

Las plicas deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las dieciséis horas del día siguiente de transcurrir los veinte hábiles de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, verificándose la apertura de las mismas a las diecisiete horas de dicho día.

Nestar 12 de febrero de 1973.—El Presidente, José-Luis Gutiérrez Montes.

688

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1973

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1973, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Ampudia.	936
Autilla del Pino.	880
Castrillo de Don Juan.	884
Castrillo de Villavega.	918
Cervatos de la Cueva.	926
Cozuelos de Ojeda.	888
Ito Seco.	893
La Serna.	883
Mazuecos.	896
Monzón de Campos.	899
Pedrosa de la Vega.	927
Perazancas.	892
Población de Campos.	939
Prádanos de Ojeda.	889
Santibáñez de Ecla.	891
Santibáñez de la Peña.	903
Santoyo.	935
Vega de Doña Olimpa.	929

Villahán.	953
Villaluenga de la Vega.	938
Villamoronta.	922
Villaviudas.	937

### PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1973, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Bustillo de la Vega.	930
Fresno del Río.	930
Hérmedes de Cerrato.	897
Ledigos.	932
Melgar de Yuso.	902
Olmos de Pisuerga.	943
Pedrosa de la Vega.	921
Pino del Río.	930
Quintanilla de Onsoña.	928
Renedo de la Vega.	930
Villajimena.	906
Villameriel.	920
Villamoronta.	923
Ventosa de Pisuerga.	945
Villodre.	894

### PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1973, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Congosto de Valdavia.	948
La Puebla de Valdavia.	949
Olmos de Pisuerga.	943
Ventosa de Pisuerga.	945

### ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1973, se hallan expuestos al público en las Secre-

tarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Dueñas.	886
Villada.	931

### ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1973, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Dueñas.	885
La Puebla de Valdavia.	951
Villada.	931

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1973

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1973, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

#### JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Acera de la Vega.	924
Foldada.	946
Matalbaniega.	934
Salcedillo.	925
San Andrés de la Regla.	924
Villosilla de la Vega.	924
Villota del Páramo.	924